



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 37 /2014

VISTO:

La Actuación N° 13434/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Norberto R. Tavosnanska, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, en la causa n° 2.580/13 caratulada "Rodriguez, Cristian Gabriel s/ 189 bis", solicita la asignación de viáticos y traslados para viajar a Santa Rosa, La Pampa, desde el 10 al 11 de julio de 2014, a los efectos de visitar al condenado con sentencia firme Cristian Gabriel Rodriguez, que se encuentra alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa Unidad 4, en los términos del art. 208 y cctes. de la ley 24.660.

Que el Departamento de Ceremonial y Protocolo informó que conforme lo dispuesto en la Res. CM N° 337/2012, el viático diario que corresponde es de Pesos Setecientos (\$ 700) por día, y que el valor del pasaje aéreo a Santa Rosa, La Pampa, es de Pesos Dos Mil (\$ 2000).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000) para pasajes, y Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) en concepto de viáticos.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello tiene facultades para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios que se solicitan en la actuación referida en el visto.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). Atento la fecha del evento que genera los gastos cuya autorización se solicita, y no hallándose prevista una reunión de Comisión antes de ello, resulta conveniente resolver la cuestión por este medio.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme lo dispuesto en el art. 208 de la ley 24.660 *"El juez de ejecución o juez competente verificará, por lo menos semestralmente, si el tratamiento de los condenados y la organización de los establecimientos de ejecución se ajusta a las prescripciones de esta ley y de los reglamentos que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo. Las observaciones y recomendaciones que resulten de esas inspecciones serán comunicadas al ministerio competente."*

Que el Consejo de la Magistratura, por ser el órgano constitucionalmente designado para la administración de los recursos del Poder Judicial, debe facilitar los medios económicos necesarios para la efectiva prestación del servicio de justicia.

Que el magistrado solicitante está legalmente obligado a concurrir al evento que motiva su petición, y existen los recursos presupuestarios necesarios para facilitar el cumplimiento de tal misión, por lo tanto, corresponde autorizar los gastos necesarios con la intervención de las áreas competentes del Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto de Pesos Dos Mil (\$ 2000) para pasajes, y Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) en concepto de viáticos, para la visita del Dr. Norberto Tavosnanska al condenado alojado en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, en el marco de la causa n° 2.580/13 caratulada "Rodriguez, Cristian Gabriel s/ 189 bis".

Artículo 2º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, la gestión de los actos necesarios a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y al Departamento de Ceremonial y Protocolo; cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 37 /2014



Juan Sebastián De Stefano